

EL SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL SALVADOREÑO Y SU URGENTE REFORMA*

POR: DR. JOSÉ DOMINGO MENDEZ

EL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE PRO-REFORMA ELECTORAL (M.I.R.E.), tiene hoy más que nunca la plena convicción que la Reforma Política Electoral es urgente e impostergable.-

Ha llegado la hora de respetar la voluntad popular

El Movimiento Independiente Pro-Reforma Electoral, desde su fundación como una asociación eminentemente cívico-política y sin inclinaciones ideológico partidarias, ha venido luchando incansablemente por lograr las Reformas Políticas Electorales que el pueblo salvadoreño quiere y exige; creemos que ha llegado el momento de hacer valer su voz (como reza un lema acuñado por M.I.R.E.).-

Definitivamente existe un consenso nacional que las irregularidades cometidas durante el último proceso electoral han dejado un mal sabor en la ciudadanía y una clara evidencia que el Sistema Político Electoral no funciona como es debido. Han transcurrido más de catorce años del actual Sistema y en ese lapso hemos presenciado varias elecciones presidenciales y legislativo-municipales, durante las cuales se ha constatado que al pueblo salvadoreño solo le han generado desconfianza y muy poca credibilidad, por lo que MIRE considera que este es el momento oportuno, en que ya superadas las pasiones desatadas por el último proceso electoral, podamos abordar con



responsabilidad y patriotismo, las urgentes Reformas de la Normativa Constitucional sobre la materia, ya que estamos ad portas de dos legislaturas que se requieren para su aprobación, sin perjuicio de revisar y aprobar también los cambios que se imponen en la Legislación Secundaria.-

En la Constitución de 1983, se introdujeron sustanciales reformas al Sistema Político Electoral Salvadoreño, otorgándoseles a dichas reformas rango Constitucional, tales como: El Sistema de Segunda Vuelta, la Deuda Política, El Registro Electoral, La Representación Proporcional en la Elección de Diputados, y bajo un sistema de pluralismo político, de acuerdo al Artículo 85 de la Constitución, se les otorgó a los partidos políticos el Monopolio de la representación popular, al definir que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo en el gobierno, y con posterioridad como producto de los Acuerdos de 1991, se creó

una nueva autoridad electoral que sustituiría al antiguo Consejo Central de Elecciones, dando nacimiento al Tribunal Supremo Electoral, mediante reforma al Artículo 208 Constitucional.-

El Sistema Político Electoral Salvadoreño, requiere una gama de cambios y reformas que el escaso tiempo conferido a esta intervención, no permite analizarlas con profundidad, pero a vuelo de pájaro veamos algunas de ellas:

a) El voto domiciliario que permite al ciudadano votar en la mesa Electoral y receptora con mayor facilidad de acceso y proximidad geográfica a su domicilio.-

El fundamento de esta reforma es claro y no requiere mayor comentario.-

b) El voto de los Salvadoreños en el exterior.

Es inconcebible e inaceptable que a éstas alturas un país como el nuestro que esta dividido casi en dos partes, de las cuales una de ellas vive en el exterior, principalmente en los Estados Unidos y que percibe salarios por más de VEINTE MIL MILLONES DE DOLARES, enviando remesas a nuestro país por un monto aproximado de TRES MIL MILLONES DE DOLARES, que contribuyen a nivelar gran parte de nuestra maltratada economía, NO PUEDAN EJERCER EL SUFRAGIO NI

El sistema político electoral Salvadoreño y su urgente reforma

SIQUIERA PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.-

c) El período de los cargos de elección popular de cuya reforma MIRE no hace punto de honor y que en estos días ha cobrado importancia, podemos expresarles que si la reforma obedece a razones del gasto que ocasiona las contiñas elecciones, creemos que no tiene razón de ser, por que es mas lo que se gasta en las campañas electorales, saturando de pintura las calles, postes y aceras y spots de radio y televisión que lo que cuesta el proceso electoral. Bastaría con regular el gasto y acortar el período de las campañas previas a la elección para resolver el problema.-

Las propuestas de que los diputados no deban cambiarse de partido según M.I.R.E., es irrelevante.-

Asimismo que los diputados propuestos deban ser residentes en el departamento que los propone, si bien es importante por respeto al electorado, habrá que introducir el cambio, porque realmente constituye una maniobra política electorera, o simplemente una tinterillada electoral-

d) Existen otras reformas como la de la consulta popular o referéndum, que por cierto nos hubiera caído como anillo al dedo para resolver democráticamente los más grandes temas, que se han conocido recientemente, como el envío de tropas en Irak, el cambio de nuestra moneda, El Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, etc., que por su grave repercusión en la vida nacional debieron haberse sometido a consulta popular o referéndum.-

Dentro del Sistema Político Electoral, existen otras innumerables reformas que habría que hacer y que contribuirían a consolidarlo, pero la visión de MIRE, como ya lo dijo nuestro presidente Rivas Blanco, se enfoca básicamente en tres, que por cierto constituyen a juicio de nuestro

En la Constitución de 1983, se introdujeron sustanciales reformas al Sistema Político Electoral Salvadoreño, otorgándoseles a dichas reformas rango Constitucional, tales como: El Sistema de Segunda Vuelta, la Deuda Política, El Registro Electoral, La Representación Proporcional en la Elección de Diputados...

movimiento la columna vertebral del Sistema y que amplio cada una de ellas en la forma siguiente:

1.- EL ARTÍCULO 85 CONSTITUCIONAL Y LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES O NO PARTIDISTAS.-

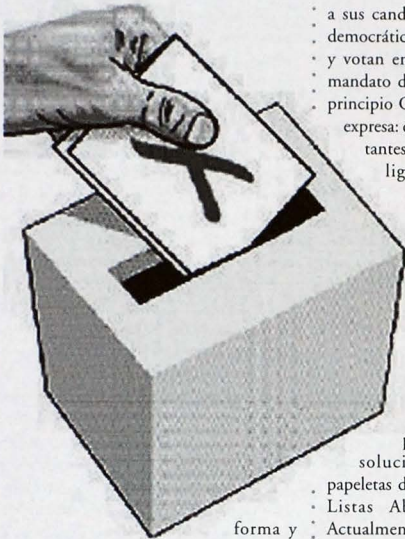
La Constitución del 83 como dije antes señaló nuestro Sistema Político como pluralista y se expresa mediante los partidos políticos, a quienes se les otorgó el monopolio de la representación popular, al establecer que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo en el gobierno, esto es lo que ha dado en llamarse "LA PARTIDOCRACIA CONSTITUCIONAL", de la cual estamos prácticamente secuestrados.-

En su momento se dieron algunas razones para establecer éstas reformas, algunas de ellas sostuvieron que se daba para evitar que otros factores de poder tuvieran la opción de decidir en las cosas del pueblo y que los partidos eran el instrumento más adecuado, y otra que constituía un rechazo a la intervención de grupos armados como deliberantes en cuestiones meramente políticas. Todo esto se daba en el marco en que se vivía en la primera parte de la década de los 80.-

Después de 20 años de esa reforma y a la luz del momento actual por que atraviesa nuestra República, MIRE considera que ha perdido vigencia y que no puede continuar: primero, porque El Salvador es un país que ha iniciado un proceso de democratización y segundo, como todo monopolio a traído más males que bienes, y a éstas alturas existe una opinión generalizada que los partidos políticos han perdido prestigio y no representan al pueblo en forma legítima y más adelante veremos porqué, esto no lo asevera solo MIRE, lo dicen todas las encuestas y la ciudadanía. De tal manera pues, que la gran mayoría propone que la sociedad civil tenga canales de participación por otras vías que no sean las partidarias, por ejemplo: Organizaciones Comunitarias para los Consejos Municipales y Asociaciones de toda clase para los diputados, para lo cual es necesaria una ley de elecciones que introduzca las figuras y los procedimientos. Prueba de la poca eficacia del funcionamiento y credibilidad de los partidos es el fenómeno de WILL SALGADO, en San Miguel y ORLANDO MENA, en Santa Ana. Estamos seguros que éstos señores no son candidatos independientes porque la ley no se los permite y están usando para ese objeto los estructuras del PDC y del PCN, no creemos que los líderes Salgado y Mena estén en cuerpo y alma con el pescadito y las manitas. En la realidad estas son candidaturas independientes disfrazadas y nos atrevemos a asegurar que con el cambio del marco legal de que hablamos, ambos volverían como triunfadores al ser propuestos por Asociaciones Comunitarias, pertenecientes a la sociedad civil. Se debe aligerar el paso de la democracia partidaria a la democracia participativa.-

Aparentemente el candado de la reforma la tiene el Artículo 85 de la Constitución porque algunos creen que dicho Artículo es irreformable, porque define nuestro Sistema Político y conforme el Artículo 248 Constitucional esta es una cláusula pétrea. M.I.R.E no participa de esa opinión, ya que lo que el Artículo 248 declara irreformable es la

El sistema político electoral Salvadoreño y su urgente reforma



forma y sistema de go-

bierno (Republicano, democrático y representativo) no el Sistema Político, menos el electoral.-

Además, si hubiera voluntad política para la reforma se podría manejar la posibilidad de una adición a la Ley Electoral, aplicando el derecho de asociación previsto en el Artículo 7 Constitucional y compatibilizándolo con el Artículo 85, lo que produciría lo que se llama una mutación Constitucional por adición. Extrañamente, pero sobre la necesidad importantísima de esta reforma, para democratizar el país, no he percibido pronunciamientos públicos en ningún sentido, ni mucho menos interés manifiesto de los partidos, ni los señores diputados.

2.- PROYECTO DE LISTAS ABIERTAS O DESBLOQUEADAS.

En el apartado anterior les hablaba de la falta de credibilidad y legitimidad de los partidos políticos existentes. Hoy les diré por qué: Como ustedes saben actualmente son las cúpulas de los partidos políticos quienes escogen arbitrariamente

a sus candidatos bajo parámetros nada democráticos. Estos candidatos obedecen y votan en el parlamento siguiendo el mandato de su partido, apartándose del principio Constitucional que claramente expresa: que los diputados son representantes del pueblo entero y no están ligados por ningún mandato imperativo. Artículo 125 Constitucional.-

Ahora bien, en este orden de cosas, y a fin de terminar con este viciado procedimiento antidemocrático de los candidatos impuestos por las cúpulas de los partidos y mientras no tengamos candidaturas independientes no partidistas la solución sería el cambio de las papeletas de votación, por el Sistema de Listas Abiertas o desbloqueadas. Actualmente el Código Electoral tiene establecido el Sistema de Listas Cerradas o bloqueadas y obligatoriamente hay que marcar por el distintivo del partido político o coalición y no por personas, Art. 238 Código Electoral. De esta manera no sabemos por cual candidato votamos. La cúpula partidaria ya definió quienes son los candidatos y el orden en que compiten, de tal modo que cuando marcamos sobre la bandera del partido, es cierto que VOTAMOS, pero no ELEGIMOS. Por este procedimiento siempre se tendrá a la misma gente en la Asamblea y además se desestimula el voto ciudadano que

La cúpula partidaria ya definió quienes son los candidatos y el orden en que compiten, de tal modo que cuando marcamos sobre la bandera del partido, es cierto que VOTAMOS, pero no ELEGIMOS.

constantemente expresa: su desencanto al tener que votar por los mismos en cada elección, de tal modo que las cúpulas de los partidos, han convertido las diputaciones en cargos vitalicios y en algunos casos casi hereditarios.-

En la hermana república de Honduras por acuerdo interpartidario se decretó el año 2004, una nueva Ley Electoral que estableció el voto residencial o domiciliario, el voto de los hondureños en el exterior para presidente, las candidaturas independientes, y el Sistema de Listas Abiertas o Desbloqueadas y las elecciones de diciembre recién pasado, se llevaron a cabo bajo la nueva normativa electoral. Con referencia al Sistema de Listas Abiertas, un político Hondureño, conocido mío al preguntarle sobre el resultado de ésta nueva experiencia política de su país, me dijo textualmente que la Reforma del Sistema había sido un éxito, que en el Departamento de Morazán en las elecciones parlamentarias el mayor número de votos lo había obtenido una joven mujer, que habían logrado las mujeres 40 escaños, que habían renovado las diputaciones con gente joven y lo que más produjo satisfacción en el pueblo hondureño, es que habían logrado desplazar a los diputados-dinosaurios que se habían inquistado por años en ese Organo del Estado. En nuestro medio no solo tenemos diputados dinosaurios si no además ortopedas, porque andan en la búsqueda de los huesos.

Es inconcebible que la república de Honduras que no ha transitado por una guerra como la nuestra, en que una de cuyas causas fue la violación a los derechos políticos y sin haber adquirido relevantes compromisos y Acuerdos de Paz, para su finalización hayan acordado los partidos políticos éstas importantes reformas que han fortalecido el Sistema Democrático Electoral del país hermano.-

Es claro pues, que definitivamente es urgente para la incipiente democracia salvadoreña, que los diputados sean electos mediante Listas Abiertas, porque de esta manera serán realmente independientes,

El sistema político electoral Salvadoreño y su urgente reforma

más eficientes y mantendrán un vínculo real con los votantes e indiscutiblemente le darán forma a lo que debe ser una democracia representativa.-

Habrà que introducir también otras reformas, para impedir que los candidatos a diputados no sean originarios del departamento que representan, que tengan relación familiar, de negocios o laboral que lo obliguen con el departamento que lo eligió, ya que lo contrario es un procedimiento que choca con la democracia, una burla para el departamento que se supone representan y constituye una tinterillada electoral. Asimismo el Sistema Actual de selección de candidatos no nos permite votar por las personas de nuestras preferencias, para el caso yo no podría votar por Rolando Alvarenga de Arena, ni por Gerson Martínez del FMLN, ni Héctor Dada del CD, sino que la Ley me obliga a votar por los llamados combos obligatorios, que incluyen a candidatos que carecen de las condiciones básicas para ejercer la representación popular, lo cual es violatorio a los derechos políticos que nos otorga la Constitución.-

Consecuencia de lo anterior, es que las Asambleas electas de esta manera, y responsables de elegir a los funcionarios que están al frente de la Instituciones más importantes del Estado, como la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía, Procuradurías, etc. se inspiran únicamente en intereses meramente egoístas, electoreros y obedeciendo el mandato de su cúpula partidaria. Este es el origen del evidente deterioro de nuestras Instituciones.-

MIRE presentó en marzo del año pasado un proyecto de Ley para el establecimiento de las Listas Abiertas o Desbloqueadas, el cual ni siquiera fue admitido, y ahora duerme el sueño de los justos.-

M.I.R.E. comprende el temor de los diputados a éstas dos últimas reformas y su evidente oposición a ellas, porque definitivamente puede constituir su

La conformación del actual Tribunal Supremo Electoral, podrá ser cualquier otra cosa, menos un Tribunal que ejerza a plenitud la justicia electoral, hemos visto a magistrados irritarse con los partidos que presentan recursos contra irregularidades en el proceso y algunos otros abandonar el tribunal alegando inconformidad con los fallos; todo por estar inspirados en intereses meramente partidaristas y defendiendo exclusivamente su caudal de votos.

propio Hara Kiri, pero los buenos diputados no tienen nada que temer, todo lo contrario, porque mediante el nuevo sistema de Listas Abiertas, podrán salir más fortalecidos al recibir el voto unánime y conciente del electorado.- También ésta reforma impedirá la prolongación indefinida de los diputados en sus cargos, porque el pueblo les pedirá cuentas mediante el voto al finalizar cada período.

De haberse aprobado dicha reforma presentada por M.I.R.E. el año pasado, en las elecciones del 12 de marzo, pudimos haber votado por personas y no por partidos, por lo que se perdió una vez más la oportunidad de que la Asamblea que tomará posesión el próximo primero de mayo fuera realmente representativa del pueblo salvadoreño.-

c) REESTRUCTURACION

DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Existe un clamor popular que se debe reformar el Artículo 208 que dio nacimiento al actual Tribunal Supremo Electoral, por las consideraciones siguientes:

a) El concepto mismo de Tribunal se remite a la idea de que se trata de una institución de carácter jurisdiccional y que no admite otra instancia para conocer en materia electoral; b) Para integrarlo no se exige a sus miembros la característica judicial para ejercer la magistratura; c) Al ejercer las funciones jurisdiccionales y la de organizar los procesos electorales lo convierte en muchas ocasiones en Juez y parte; y d) Por último y es lo más importante no debe estar integrado por representantes de los partidos políticos, ya que éstos por su vinculación estrecha con las cúpulas de los partidos que representan, carecen de la ecuanimidad, la imparcialidad y transparencia para ejercer esa función tan importante para la auténtica democracia electoral.-

La conformación del actual Tribunal Supremo Electoral, podrá ser cualquier otra cosa, menos un Tribunal que ejerza a plenitud la justicia electoral, hemos visto a magistrados irritarse con los partidos que presentan recursos contra irregularidades en el proceso y algunos otros abandonar el tribunal alegando inconformidad con los fallos; todo por estar inspirados en intereses meramente partidaristas y defendiendo exclusivamente su caudal de votos. Los sucesos violentos ocurridos frente a este Hotel días después de las elecciones por la inexplicable tardanza en el conteo de votos y dada la desconfianza que inspira en el pueblo el Tribunal, trajo a mi memoria, aunque en épocas pasadas, con actores distintos y esquemas que creemos ya superados, los sucesos de aquel fatídico 28 de febrero de 1977 (hace casi 30 años), en que la dictadura desató una represión violenta contra los ciudadanos que se habían congregado en la plaza Libertad para protestar por el fraude y la

El sistema político electoral Salvadoreño y su urgente reforma

falta de justicia electoral en ese entonces, y que tuvo como consecuencia un doloroso saldo de muchas muertes y heridos y que dio nacimiento a una organización guerrillera que se le denominó "Ligas Populares 28 de Febrero" (L.P.28). A la sazón fue asesinado también el padre Navarro a la entrada de su iglesia por haber pronunciado un discurso también de protesta en la plaza Libertad esa misma noche. Confiamos que éstos hechos solo hayan quedado en el pasado.-

Los países desarrollados en materia de democracia electoral, tienen sus organismos que velan por el desarrollo de las elecciones, totalmente despartidarizados: En México, existen dos organismos uno EL IFE que organiza las elecciones y otro el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Nación, ninguno es partidista. Por cierto cabe destacar que recientemente el Presidente Fox, promovió en forma subliminal al candidato de su partido y de inmediato reaccionó el Tribunal, recordándole su obligación Constitucional. De este ejemplo de México se colige la importancia que reviste para la democracia, la integración de un Tribunal Electoral, cuyos miembros no tengan NINGUNA vinculación con los partidos políticos. Nos preguntamos cual hubiera sido la reacción en nuestro país de un Tribunal Supremo Electoral independiente y despartidarizado frente a las violaciones legales y Constitucionales, cometidas en las elecciones del 12 de marzo pasado.-

En Guatemala se integra el Tribunal Supremo Electoral con listas de abogados, que elabora la Universidad de San Carlos, la Barra de Abogados, etc., que someten al Congreso o sea que no son partidarias.-

Costa Rica, integra su Tribunal Supremo Electoral con magistrados no partidarios. En Panamá el Tribunal se integra por tres abogados, uno por cada Poder del Estado, Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Colombia, tiene sistema separado

como México. En Venezuela, Chile y Perú, hay organismos encargados de administrar las elecciones y los registros electorales y otro de aplicar la justicia electoral. En Brasil y Argentina son jueces electorales que dependen del Poder Judicial, la diferencia de que en Brasil están a nivel de la Corte Suprema y en Argentina son Jueces de Primera Instancia, con jurisdicción electoral, habiendo una Cámara de Segunda Instancia para resolver apelaciones. Uruguay tiene una Corte Electoral, donde los Ministros son nombrados sin afiliación partidaria.-

En fin como se puede ver del derecho comparado en la materia, se colige que la mayoría de Tribunales Electorales, en los países democráticos no tienen filiación partidaria.-

**Nos preguntamos
cual hubiera sido la
reacción en nuestro
país de un Tribunal
Supremo Electoral
independiente y
despartidarizado
frente a las
violaciones legales y
Constitucionales,
cometidas en las
elecciones del 12 de
marzo pasado.-**

El Movimiento Independiente Pro-Reforma Electoral (MIRE), presentó a la Asamblea en agosto del 2004, un proyecto de Ley para la Integración de un Tribunal Supremo Electoral, con separación de funciones así: Un consejo nacional electoral encargado de la organización y administración de los procesos electorales, integrados por tres miembros electos, para un período de ocho años con el voto favorable de dos tercios de diputados a la Asamblea Legislativa, de ternas de ciudadanos honorables propuestos por las

Universidades del país y un Tribunal Supremo Electoral como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, integrado por tres magistrados electos por un período de cuatro años, con el voto favorable de por lo menos dos tercios de los diputados a la Asamblea Legislativa de ternas de abogados propuestas por las Universidades del país. Los juicios de este Tribunal se tramitarían con procedimientos sumarios y en forma oral.-

Este proyecto también duerme el sueño de los justos en la Asamblea Legislativa, por la falta de voluntad política para su aprobación.-

Para terminar, el Movimiento Independiente Pro-Reforma Electoral, reitera a los Señores diputados presentes y representantes de los partidos ARENA, FMLN, CD, PCN Y PDC, que la hora de la reforma político electoral que el pueblo quiere y desea ha llegado, ya no se admite ninguna excusa valedera. Deben despojarse del interés puramente partidario y pensar en los grandes intereses de la Nación, de las decisiones de ustedes depende la Institucionalidad Democrática y el fortalecimiento del Estado de Derecho, representan al pueblo y no están ligados por ningún mandato imperativo, por lo que tenemos confianza en que en este corto período de las dos legislaturas, exista el consenso interpartidario necesario para introducir las Reformas, en mención, solo de esta manera podrán recobrar la confianza y credibilidad perdida y estarán contribuyendo a la gobernabilidad derivada de un Estado Constitucional y democrático de Derecho, lo que constituye la base fundamental para construir un país económicamente fuerte y desarrollado que lleve felicidad a todos los salvadoreños, idea que comparte toda la ciudadanía y las gremiales empresariales del país, como FUSADES, ANEP, ASI, etc. De esta manera tendrán la satisfacción del deber cumplido de lo contrario quedarán sometidos al juicio inexorable de la historia.-

San Salvador, 5 de abril del año 2006.